



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE OBRA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

FORMA: PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: OB.11/2018 PA

Objeto del Contrato: Obras de Remodelación de la Conserjería de la Facultad de Ciencias para su ampliación y construcción de almacén para congeladores biológicos (-80º). Universidad de Málaga

Valor estimado contrato: 202.070,52 € IVA EXCLUIDO

División en lotes:

SI NO

Contrato sujeto a regulación Armonizada:

SI NO

Sujeto a Recurso Especial:

SI NO

Redactado conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Málaga de con fecha 5 de julio de 2018



CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Nº DE EXPEDIENTE: OB.11/2018 PA

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Rector de la Universidad de Málaga

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. DESCRIPCIÓN: : Obras de Remodelación de la Conserjería de la Facultad de Ciencias para su ampliación y construcción de almacén para congeladores biológicos (-80º). Universidad de Málaga

1.2. DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES:

- **No se establecen** dadas las características del contrato.
- **Justificación DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:** Es un único proyecto localizado en único emplazamiento por lo que desde el punto de vista técnico para la correcta ejecución del contrato se considera inadecuado su fraccionamiento en lotes.

1.3. CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS

CÓDIGO CPV-2008: CÓDIGO CPV: 45000000-Trabajos de Construcción

1.4. EN CASO DE DIVISIÓN EN LOTES

A) LOTES A LOS QUE SE PUEDE LICITAR:

UNO VARIOS: Nº DE LOTES ___ TODOS:

B) LOTES MÁXIMOS DE LOS QUE SE PUEDE RESULTAR ADJUDICATARIOS:

UNO VARIOS: Nº DE LOTES ___ TODOS:

1.5. LICITACIÓN ELECTRÓNICA:

SI

NO

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

Las necesidades a satisfacer mediante esta obra darán cumplimiento a los acuerdos con la Facultad de Ciencias para su adaptación ampliándose la Conserjería y creación de un almacén para congeladores biológicos actualmente dispersos por el Centro con ello se optimizarían los recursos.

3. ADMISIÓN DE VARIANTES O MEJORAS (ART. 142 LCSP)**3.1. ADMISIÓN DE VARIANTES:**SI

Indicar elementos y condiciones

NO **4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 202.070,52 € IVA excluido I.V.A.: 42.434,81 € de IVA**4.2. CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**SI El valor estimado del contrato supera el umbral establecido para los contratos de servicios sujetos a regulación armonizada, art. 22.2 de la LCSPNO **4.3. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO****PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:****Fondos Europeos:**SI **Porcentaje cofinanciación:**NO

Mediante Fondos propios de la Universidad

4.4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 202.070,52 € IVA excluido I.V.A. (21%): 42.434,81 € de IVA**4.5. PRESUPUESTO LICITACION POR LOTES:****4.6. ANUALIDADES SEGÚN PLAZO DE EJECUCIÓN (CUATRO MESES)**

Anualidad	Importe neto	IVA (21 %)	Importe Total
2018	202.070,52 €	42.434,81 €	244.505,33 €
TOTAL	202.070,52 €	42.434,81 €	244.505,33 €



4.7. REVISIÓN DE PRECIOS

- SI Indicar procedimiento de revisión
NO No se dan las circunstancias establecidas en el art. 103.2 de la LCSP

4.8 SISTEMA DETERMINACIÓN DE PRECIOS

- Componente de la prestación
Unidades de ejecución
Unidades de tiempo
Tanto alzado
Honorarios por tarifa
Otros

5. TRAMITACIÓN DEL GASTO, EXISTENCIA DE CRÉDITO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

TRAMITACIÓN DEL GASTO:

ORDINARIA

ANTICIPADA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

Orgánica, funcional Económica: Orgánica 08.09.04.0171; Funcional 1211; Económica 622

ANUALIDADES:

2018 244.505,33 €

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. Fecha a partir de la cual entra en vigor el Contrato: Desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo

6.2. Duración del Contrato: 4 meses

6.3 Plazos parciales:

SI Indicar fases

NO

7.- PRÓRROGA

SI

NO La prórroga de los plazos únicamente podrá ser otorgada en los supuestos y los requisitos exigidos en el art. 195.2 de la LCSP



8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ABIERTO Art. 131, 156 y 157 de la LCSP
ABIERTO SIMPLIFICADO Art. 159 LCSP
ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Art. 159 LCSP

UN CRITERIO:

VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

8.2. TRAMITACIÓN:

ORDINARIA

URGENTE Declarado de reconocida urgencia por Resolución del Rectorado de (indicar fecha)

EMERGENCIA Declarado expediente de tramitación de emergencia (indicar circunstancia)

8.3 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR FASES

SI

En caso afirmativo indicar número de fases y el umbral o criterios establecidos para la superación de las distintas fases:

Nº DE FASES: 2 fases

NO

8.4. PLAZO DURANTE EL CUAL EL LICITADOR ESTÁ OBLIGADO A MANTENER SU OFERTA:

SEIS MESES

9.- PUBLICIDAD

PUBLICACIÓN EN EL DOUE

SI Preceptiva por estar sujeto a regulación armonizada. Art. 135 LCSP

NO

10.- DIRECCIÓN PERFIL DEL CONTRATANTE

Se puede acceder al Perfil de Contratante de la Universidad de Málaga a través de los siguientes enlaces web

<http://www.uma.es/servicio-de-contratacion/cms/menu/perfil-de-contratante/>

<https://contrataciondelestado.es>

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

11.1. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A. En papel:

- a) En el Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno Campus de El Ejido, planta baja, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes o en el Registro Auxiliar del Campus Universitario de Teatinos, Aulario Severo Ochoa.
- b) Por correo según lo establecido en el art. 80.4 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este caso, el licitador deberá justificar que la fecha y hora de presentación de la proposición se produjo dentro del plazo establecido al efecto, y anunciará en el mismo día en que se realizará, mediante telegrama o fax dirigido al Registro General de la Universidad de Málaga, Fax, nº 952.13.2682. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición. También podrá anunciarse por correo electrónico a la dirección plica@uma.es, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente a la persona remitente y a la persona destinataria. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente. En cualquier momento, la Universidad podrá verificar la identificación y veracidad del correo electrónico y su contenido, o exigir la ratificación presencial de su envío. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

B. Presentación electrónica:

A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público siguiendo los establecimientos establecidos a través de la misma.

11.2 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite para presentación de ofertas:

Según se indica en la Plataforma de Contratos del Estado

11.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las proposiciones podrá realizarse:

- Manual: sobres en papel en cualquiera de los lugares indicados en el apartado 11.1 A de este Cuadro Resumen.
- Electrónica: sobres en formato digital en la Plataforma de Contratación del Sector Público
- Electrónica y/o manual: sobres en formato digital y/o sobres en papel.

Incluirá la documentación que se especifican en el apartado 14, 15 y 16 del cuadro Resumen, respectivamente por cada Sobre o archivo electrónico

SOBRE A Incluirá la documentación que se relaciona en el apartado 14 de este Cuadro Resumen

SOBRE B Incluirá la documentación que se relaciona en el apartado 16 de este Cuadro Resumen

SOBRE C Incluirá la documentación que se relaciona en el apartado 16 de este Cuadro Resumen

12. MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA

CLASIFICACION:

SI **GRUPO SUBGRUPO CATEGORÍA** *Se acreditará mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.*

NO **No es preciso estar en posesión de la clasificación empresarial**, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante la acreditación de la siguiente clasificación o medios establecidos en el art. 87 LCSP

Grupo: C Subgrupo: Todos Categoría: 1

En el caso de no presentar la clasificación se acreditará mediante:

Solvencia Económica y financiera: Acreditación según los medios establecidos en el art. 87 LCSP

Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido como máximo a los tres últimos ejercicios en función de la fecha de creación o inicio de la actividad del empresario. **Quedará acreditada la solvencia económica** cuando resulte que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no supere el año y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, si su duración es superior a un año. Para su verificación el empresario deberá aportar cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

Importe mínimo a acreditar= 202.070,52*1,5

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

13. MEDIOS DE ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA

13.1 SOLVENCIA TÉCNICA

NO **No es preciso estar en posesión de la clasificación empresarial**, sin perjuicio de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica mediante la acreditación de la siguiente clasificación:

Grupo: C, Subgrupo: Todos Categoría: 1

En el caso de no ser exigible la clasificación podrá acreditarse mediante:

documentación que se indica en el apartado “A) *CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA*” del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuando el procedimiento prevea la división en lotes del objeto del contrato, se aportará una declaración responsable o DEUC por cada lote al que se licite.

- **Declaración indicando una dirección de correo electrónico habilitada** en la que se autoriza a efectuar las notificaciones por medios electrónicos cumplimentando el modelo recogido en el **ANEXO XV** de este pliego, conforme a lo indicado en el art. **140.1.a) 4º** de la LCSP y Disposición adicional decimoquinta.
- **Siempre que proceda una declaración de lotes a los que se concurre** e indicación sobre la preferencia en la adjudicación de los mismos, cumplimentando el **anexo XIX**, “DECLARACIÓN DE LOTES A LOS QUE SE CONCURRE Y OPCIÓN ENTRE LOS LOTES”.
- Siempre que en el apartado 29 del Cuadro Resumen esté prevista la subcontratación de parte del objeto del contrato se aportará debidamente cumplimentado el anexo XX de este Pliego de Cláusulas.
- En el caso de empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar una **declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles** de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, según modelo que se acompaña en el **anexo nº IV BIS** del presente Pliego.

15.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Programa de trabajo y plazo de ejecución

Se indicará el plazo ofertado por el licitador en base al programa de trabajo.

El Programa de Trabajo se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado.

Como consecuencia de la planificación realizada, el Licitador facilitará la información siguiente:

- Diagrama de Gantt con desarrollo de las distintas unidades de obra con indicación de las actividades que condicionan dicha obra al derivarse de actividades críticas.

- Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal.
- Las inversiones mensuales previstas, **tomando como base el presupuesto de licitación sin afectarlo del coeficiente de baja.**

Esta documentación podrá ser completada con toda la información gráfica que el Licitador considere oportuna. Todo ello será descrito en un máximo de 30 folios más la documentación complementaria necesaria.



Memoria.

La memoria deberá contener, al menos:

- Análisis cualitativo y cuantitativo de las unidades de obras existentes en proyecto.
- Organigrama del personal.
- Fichas de dimensionamiento de los equipos de trabajo participantes.
- La relación de las fuentes de suministros de materiales y validación de las mismas, en su caso.
- El análisis de las necesidades de acopios y de instalaciones auxiliares.
- El estudio de los medios de transportes y de las plantas de producción de materiales.
- El análisis de los condicionantes existentes (externos y climatológicos).
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.
- Las zonas previstas para préstamos y vertederos.
- Relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando compromiso.

Todo ello será descrito en un máximo de 30 folios más la documentación complementaria necesaria



Plan de Mantenimiento del bien inmueble objeto de este contrato.

Que en virtud de la libertad de pactos establecida en el art. 34 de la Ley de Contratos del Sector Público, las empresas licitadoras podrán incluir en su oferta una propuesta de mantenimiento de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:

- El mantenimiento que se ejecutará será *integral*, afectando a la totalidad de las partidas del Proyecto final de obra.
- Afectará tanto al mantenimiento correctivo, preventivo e inductivo, según se fije en las instrucciones de proyecto y los manuales de los fabricantes y suministradores.
- Incluirá este compromiso el mantenimiento de todos los aparatos mecánicos, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, etc.; control de plagas y jardinería, y de cualquier tipo existente en la actuación, siempre y cuando guarden relación con el objeto de este contrato, corriendo con los gastos derivados de esos compromisos.

- Se establecerá un coordinador por parte de la Empresa Mantenedora y otro por la Universidad. La empresa presentará un informe mensual de las incidencias. La empresa y operarios estarán acreditados ante los Organismos Competentes para desarrollar los trabajos de mantenimiento.
 - Terminado el plazo de mantenimiento o el de garantía (si éste fuera posterior) se realizará un informe por la Dirección de obra y por el coordinador de la Universidad y en el caso de no haberse realizado las obras o reparaciones necesarias, éstas se ejecutarían por un tercero a cargo de la garantía, previa notificación al contratista y después de conceder un plazo suficiente para solventar dichas anomalías.
 - Junto a la propuesta presentarán un compromiso de mantenimiento de la actuación, objeto de este contrato, ajustado al modelo que se acompaña con **anexo núm. XXII**
- **(Será causa de exclusión la mención en este apartado de plazo ofertado, al ser objeto de valoración en el sobre " C", como CRITERIO OBJETIVO)**

Programa de actuaciones medioambientales

Se presentará:

1.- **Esquema del Plan de Gestión Medioambiental** que deberá redactar el empresario, o la U.T.E, en el caso de resultar adjudicatarios, conteniendo:

Memoria que recoja un Análisis del Proyecto desde el punto de vista ambiental, destacando los puntos que exigen una atención especial según el criterio del empresario o de la UTE.

Se valorará:

- La identificación de las unidades de obra y/o de los procesos constructivos que puedan generar impactos, de acuerdo con el Programa de Vigilancia Ambiental y la preceptiva DIA, así como las medidas adoptadas para su eliminación, disminución o corrección y la disponibilidad de instrucciones de trabajo (indicando únicamente su título y contenido esencial).
- La Organización física de la obra (trazado de caminos y accesos, ubicación de plantas, parques de maquinaria).
- La utilización de materiales, con certificados de explotación sostenibles, reciclados o reciclables.
- La localización de vertederos.
- La gestión de residuos
- La identificación de requisitos legales ambientales que sean de aplicación para la ejecución de la obra desde el punto de vista europeo, estatal y autonómico.
- El tener implantada en la empresa la certificación medioambiental ISO 14001 o equivalente.

2.- **Organigrama Medioambiental** que proponga el empresario o la U.T.E., para la ejecución de la obra y, en especial, el de los técnicos que, específicamente, aquél piensa dedicar a la gestión ambiental, con una descripción de las responsabilidades ambientales para cada uno de los puestos.

La extensión máxima y conjunta de este apartado (esquema y organigrama) será como máximo de 15 folios.

Plan de control de calidad de la obra

El Plan de control de calidad de la obra que la Empresa se compromete a mantener durante la ejecución de la misma, contratando su realización en un/os laboratorio/s homologado/s en cada especialidad.

Este Plan abarcará como mínimo, los siguientes extremos:

1. El terreno, sus características geotécnicas y su adecuación al proyecto.
2. Cimentación (materiales componentes y ejecución).
3. Estructura (materiales componentes y su ejecución).
4. Materiales para cerramientos de fachada (ladrillos, paneles,)
5. Materiales para divisiones interiores.
6. Pavimentos, revestimientos y materiales de cubiertas.
7. Aislamiento térmico, impermeabilización y estanqueidad.
8. Instalaciones de saneamiento, fontanería, electricidad, calefacción, aire acondicionado, etc., en su doble vertiente de adecuación al proyecto y prueba del funcionamiento para su recepción.

Y garantizará el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en cada uno de los apartados, y las mejoras que aporte al plan, y su valoración porcentual.

El tener implantada en la empresa la certificación de calidad ISO 9001 o equivalente.

La extensión máxima de estos documentos será de cinco folios

16.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA
--

Oferta económica y documentación relativa a criterios evaluables de forma automática, conforme al modelo del **ANEXO VII QUE INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- **Oferta económica**
- **Plazo de garantía**
- **Plazo de Mantenimiento** La propuesta de mantenimiento irá referida a un número entero de mensualidades. En caso de sobrepasar el plazo de mantenimiento al de Garantía (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), se entenderá que el plazo de garantía se prorroga hasta la finalización del plazo de mantenimiento ofertado.

19.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

19.1.- CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR: Hasta 45 puntos (45 %)

- **Plan de Trabajo y plazo de ejecución: Hasta 15 puntos.**

El Plan de Trabajo habrá de ser coherente con el plazo ofertado

Se valorará:

- **Coherencia de la planificación** de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos (**hasta 8 puntos**)
- **Reducción del plazo:** Solo será valorado en aquellas empresas que hayan obtenido 4 ó más puntos en el apartado "Coherencia de la planificación de la obra"
Se estimará como plazo óptimo al menor plazo presentado entre aquellas ofertas que hayan obtenido 4 o más puntos en "la coherencia de la planificación de la obra"
Se otorgará la máxima puntuación, **7 puntos**, a las ofertas cuyo plazo coincidan con el plazo óptimo y **cero puntos** a las ofertas que mantengan el plazo de licitación, repartiéndose la puntuación de forma lineal entre ambos límites en función del plazo ofertado.

- **Memoria: Hasta 15 puntos.**

Para la memoria se puntuará:

- El buen conocimiento que denoten del proyecto mediante el análisis de las unidades de obra. Se valorará el número de unidades analizadas y la calidad del análisis
- La justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos

- **Plan de Mantenimiento: Hasta 5 puntos**

Según cláusula 10.3.2 g) de este Pliego, se valorará el compromiso de suscribir un plan de mantenimiento del bien, objeto de este contrato según Anexo XXII:

- De 0 a 10 puntos, correspondiendo 10 puntos a la oferta que presente un Plan de mantenimiento que a criterio del Comité Técnico se corresponda con el más completo de los presentados por los licitadores y 0 puntos el no suscribir dicho compromiso.

(Será causa de exclusión la mención en este apartado de plazo ofertado, al ser objeto de valoración en el sobre " C" , como CRITERIO OBJETIVO)

- **Programa de actuaciones medioambientales: Hasta 5 puntos**

Del Programa de actuaciones medioambientales presentado se valorarán las propuestas de medidas de gestión medioambiental y de los productos a utilizar en la obra, con inclusión de los certificados y demás documentos acreditativos de estos requisitos. Especialmente se calificará la precisión en la identificación de unidades de obras que puedan generar impactos, la disponibilidad de instrucciones de trabajo, la organización física de la obra, la localización de vertederos, la identificación de requisitos legales y los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.

Las medidas medioambientales se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y la puntuación se repartirá a partes iguales entre los valorables de los siguientes criterios:

- a) Si la ejecución de la obra se realiza en un marco de gestión medioambiental mediante sistema de certificación EMAS, ISO 14001, o equivalente. **(Sólo se valorará este apartado en el caso de que no haya sido exigido como medio para probar la solvencia técnica del licitador)**

- b) Si los materiales a utilizar por el licitador provienen de un proceso de reciclado o reutilización. Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.
- c) Si los materiales a utilizar por el licitador son reutilizables o reciclables. Estos materiales deberán cumplir las especificaciones técnicas del pliego de prescripciones técnicas y cualquier otra norma técnica de obligado cumplimiento.
- d) Si en la ejecución de la obra se contempla alguna medida de las siguientes: gestión ambiental de tierras y materiales de obra, restauración paisajística, reducción en la generación de residuos, disminución de la contaminación por vertidos, acústica, atmosférica o del suelo; reducción del impacto visual, cultural o sociológico; limitación de impacto sobre fauna y flora local; disminución del uso de combustible fósiles o utilización de energías renovable.

- **Plan de Control de Calidad: Hasta 5 puntos.**

Para cada propuesta se valorará la calidad a obtener en la ejecución de la obra, los procedimientos de certificación de calidad que se aporten, en este sentido se valorará que la ejecución de la obra se realice en un marco de gestión de la calidad de acuerdo con la norma ISO 9001, así como los controles de calidad que propongan realizar durante la ejecución de la obra.

19.1.1. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN EXIGIDO AL LICITADOR PARA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO: 23 PUNTOS

19.2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE FORMULAS: 55 puntos

1.- Oferta económica: Hasta 45 puntos

Se valorará con la máxima puntuación a la proposición que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no se considere temeraria. Se aplicará con carácter previo a la determinación de la puntuación económica, un umbral por debajo del cual se considera que las proposiciones no puedan ser cumplidas como consecuencia de ser desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con los criterios establecidos en el APARTADO 21 de este Cuadro Resumen

Las ofertas sin IVA se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Se denominará "Oferta Media" a la calculada como la media aritmética de las ofertas presentadas que no incurran en baja temeraria según el presente pliego.

- 0 puntos a la oferta de valor igual al importe de licitación
- De 0 a 43 puntos, en el intervalo comprendido entre el importe de Licitación y el importe de la "Oferta Media", según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 43 - 43 * (\text{IMPORTE OFERTA} - \text{IMPORTE OFERTA MEDIA}) / (\text{IMPORTE DE LICITACION} - \text{OFERTA MEDIA})$$

- De 43 a 45 puntos en el intervalo comprendido entre Oferta Media y la Oferta Mínima, según la siguiente fórmula

$$\text{Puntos} = 45 - 2 * (\text{IMPORTE OFERTA} - \text{OFERTA MINIMA}) / (\text{OFERTA MEDIA} - \text{OFERTA MINIMA})$$

Toda oferta que supere el presupuesto de licitación será excluida

2.- Plazo de Garantía: Hasta 5 puntos.

Se valorará entre 0 y 5 puntos, correspondiendo 5 puntos a la empresa que oferte mayor ampliación del plazo de garantía y 0 puntos a aquellas empresas que no ofrezcan ninguna ampliación al plazo de garantía fijado legalmente o al establecido como preceptivo en los pliegos, valorándose con 4 puntos a la oferta del plazo medio, con 5 puntos a la oferta de mayor ampliación de plazo y de forma proporcional en los intervalos comprendidos entre las que no ofrezcan ninguna ampliación del plazo y el Plazo Medio, y entre el Plazo Medio y el de mayor ampliación de plazo ofertado. El plazo de garantía vendrá expresado en meses.

La fórmula de valoración es:

- 0 puntos para plazo de garantía igual al establecido en los pliegos
- Entre 0 y Plazo Medio:

$$\text{Puntos} = 4 * (\text{PlazoOfertado} / \text{PlazoMedio})$$

- Entre Plazo Medio y Plazo Mayor Ofertado:

$$\text{Puntos} = 4 + (\text{PlazoOfertado} / \text{PlazoMaximo})$$

3.- Plazo de Mantenimiento: Hasta 5 puntos.

Se valorará entre 0 y 5 puntos, correspondiendo 5 puntos a la empresa que oferte mayor ampliación del plazo de Mantenimiento y 0 puntos a aquellas empresas que no ofrezcan ninguna ampliación al plazo de Mantenimiento, valorándose con 4 puntos a la oferta del Plazo Medio, con 5 puntos a la oferta de mayor ampliación de plazo, y de forma proporcional en los intervalos comprendidos entre las que no ofrezcan ninguna ampliación del plazo y el Plazo Medio, y entre el Plazo Medio y el de mayor ampliación de plazo ofertado. El plazo de mantenimiento vendrá expresado en meses.

La fórmula de valoración es:

- 0 puntos para la ausencia de plazo de mantenimiento
- Entre 0 y Plazo Medio:

$$\text{Puntos} = 4 * (\text{PlazoOfertado} / \text{PlazoMedio})$$

- Entre Plazo Medio y Plazo Mayor Ofertado:

$Puntos = 4 + (PlazoOfertado / PlazoMaximo)$

PlazoOfertado = Plazo Ofertado que se está puntuando

PlazoMaximo = Plazo máximo presentado

PlazoMedio = Media aritmética de los plazos ofertados

19.3. CRITERIO DE PREFERENCIA O DESEMPATE EN LA ADJUDICACIÓN:

Los criterios específicos para el desempate serán **los establecidos en el art. 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.**

20.- COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO

20.1.- PROCEDE LA VALORACIÓN POR UN COMITÉ DE EXPERTOS U ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:

SI

NO procede

20.2.- EN CASO AFIRMATIVO INDICAR COMPOSICIÓN DEL COMITÉ O IDENTIFICACIÓN DEL ORGANISMO

21.- OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Parámetros objetivos para considerar una oferta con valor anormal o desproporcionado:

1. Cuando, concurriendo **un solo licitador**, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren **dos licitadores**, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren **tres licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre el presupuesto base de licitación.
4. Cuando concurren **cuatro o más licitadores**, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre esas.

22.- GARANTÍA PROVISIONAL

22.1.- PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA PROVISIONAL:

SI Motivar las razones por las que se estima procedente su exigencia:

NO

22.2.- IMPORTE TOTAL DE LA GARANTÍA PROVISIONAL (MÁXIMO 3 % DEL IMPORTE NETO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO)

22.3.- IMPORTE DE LA GARANTÍA PROVISIONAL POR PARTIDAS /LOTES: NO PROCEDE

23.- GARANTÍA DEFINITIVA

23.1.- PROCEDE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

SI

NO

CONTRATISTA EXTRANJERO: Deberá garantizar el cumplimiento del contrato de acuerdo con las prácticas comerciales internacionales.

OTRAS CAUSAS (JUSTIFICAR):

23.2.- TOTAL GARANTÍA DEFINITIVA:

5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

5% del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido)

Otro importe (Justificar):

23.3.- IMPORTE DE LA GARANTÍA DEFINITIVA POR PARTIDAS /LOTES:

NO PROCEDE

23.4.- FORMA DE CONSTITUCIÓN:

En cualquiera de las formas señaladas en el artículo 108 de la LCSP.

Mediante retención en el precio. Indicar forma y condiciones de la retención.

23.5.- FORMA DE ACREDITACIÓN



- Documento a presentar ante el Órgano de Contratación
- Mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos

24.- OTRAS GARANTÍAS EXIGIDAS:

No se establecen

25.- PLAZO DE GARANTÍA

25.1.- PROCEDE DEFINIR PLAZO DE GARANTÍA:

SI.

NO.

25.2.- EN CASO AFIRMATIVO INDICAR PLAZO DE GARANTÍA: : 1 año

26.- RESPONSABLE DEL CONTRATO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y UNIDAD SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN

26.1- RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA:

D. José Luis Giliberto Herrera, Arquitecto

26.2- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Servicio Técnico del Vicerrectorado de Smart Campus

27.- REGIMEN DE PENALIDADES ESTABLECIDO POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO Y DISTINTO AL ESTABLECIDO CON CARÁCTER GENERAL

SI

- Por incumplimiento del plazo de ejecución o cumplimiento defectuoso del contrato. Hasta un 10% del importe de adjudicación. Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía depositada.
- Por incumplimiento de obligación de pago por parte del adjudicatario al subcontratista y a los



suministradores: Hasta un 50 por 100, del importe del subcontrato

- Por el incumplimiento de los requerimientos de documentación detallada de subcontratistas y suministradores que participen en el contrato una vez perfeccionada su participación, según lo establecido en la cláusula 26.5 del PCAP: Hasta un 50 % del precio del subcontrato.
- No incluir una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación.

NO

28.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

28.1 FACTURACIÓN (Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación):

CONTENIDO Y REQUISITOS: Conforme a lo previsto en la legislación vigente las facturas serán extendidas:

Conforme a lo previsto en **Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación** la factura se realizará en formato electrónico se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en el siguiente enlace: <https://face.gob.es/es/>.

- A nombre de la Universidad de Málaga, con su CIF: **Q2918001E**
- Indicará el órgano administrativo universitario unidad encargada de su tramitación.
- Estará especificada la identificación del expedidor, con su NIF y nombre y apellidos, si es persona física, o con su CIF y denominación social completa si es persona jurídica.
- Contendrá el domicilio del obligado a expedir la factura.
- Contendrá el domicilio de la Universidad de Málaga: **Avda. de Cervantes s/nº 29071 Málaga**
- Contendrá un número de factura, fecha de expedición.
- La factura hará mención específica de la Referencia del Contrato de que se trate. Sin tal requisito las facturas serán rechazadas.
- Especificará con claridad el o los servicios que originen la misma y usuario del mismo
- Incluirá nº de reserva de crédito
- Incorporará el tipo de IVA aplicado, la expresión "IVA incluido" o, en su caso, la expresión "operación exenta", justificando la exención.
- Deberán incluir los códigos DIR3:
 - OFICINA CONTABLE: U01100062 – UNIVERSIDAD DE MÁLAGA



- Órgano gestor: U01100001
- Unidad tramitadora: El Servicio/Unidad solicitante del servicio indicará la Unidad Tramitadora
- Órgano proponente: El Servicio/Unidad solicitante del servicio indicará el órgano proponente (Centro de Gastos)

28.2.- PROCEDE EFECTUAR ABONOS A CUENTA (Artículo 201 del RGLCAP):

- SI **Por acopio de materiales** conforme a lo establecido en el art.240 y 198 de la LCSP
- NO

28.3.- PROCEDE EFECTUAR PAGOS PARCIALES:

- SI. Indicar vencimientos establecidos:
- NO

28.4. PAGO DIRECTO A SUBCONTRATISTA Y SUMINISTRADORES

- SI.
- NO PROCEDE EN ESTE CONTRATO**

29. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

29.1.- CESIÓN DEL CONTRATO:

- SI. Siempre que se cumpla todas las condiciones establecidas en el art. 214 de la LCSP y sea autorizado por el Órgano de Contratación.
- NO

29.2 SUBCONTRATACIÓN:

- SI. Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 215 de la LCSP. El licitador está obligado a cumplimentar el anexo XX del PCAP
- NO. Dadas las particularidades de las obras, objeto del contrato no está autorizada la subcontratación.

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

30.1.- MODIFICACIONES PREVISTAS:

SI. Indicar circunstancias previstas en el art. 204 LCSP

NO

30.2.- CONCRECIÓN, ALCANCE Y LÍMITES DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

- CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN:

- PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDE AFECTAR:

31.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

31.1.- CONSULTAS RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

Teléfono: 952.13.65.40/ 952.13.73.36

Correo electrónico: serviciodecontratacion@uma.es

31.2.- CONSULTAS RELACIONADAS CON EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

Persona de contacto: Vicerrectorado de Smart Campus Telf. 952.13.10.62/ 952.13.10.65

32.- OTRAS OBSERVACIONES ESPECÍFICAS SOBRE EL EXPEDIENTE:

32.1.- PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN:

UN SOLO CRITERIO DE VALORACIÓN DE OFERTAS (PRECIO): 15 DÍAS DESDE EL SIGUIENTE A LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (ART. 158 LCSP).

VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS:

DOS MESES DESDE LA APERTURA DE LAS PROPOSICIONES (ART. 158 LCSP).

OTRO PLAZO:

32.2.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE

CONTRATACIÓN Y CUESTIONES DE NULIDAD

NO PROCEDE

32.3.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

A) Condiciones esenciales

- **La remisión** al órgano de contratación de relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación.
- Aportar, justificante del cumplimiento de los pagos a subcontratistas y suministradores, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP

Estas obligaciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de ejecución del contrato y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que, en su caso, se prevea en el apartado 27 del Cuadro Resumen al presente pliego.

B) Consideraciones de tipo medioambiental:

Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

32.4.- OTRAS OBSERVACIONES ADEMAS DE LAS QUE SE INDICAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

SI

NO SE INCLUYEN

32.5.- NOVEDADES NORMATIVAS APLICABLES AL PRESENTE EXPEDIENTE

- **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En vigor a partir del 9 de marzo de 2018).**

33.- SEGUROS

33.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

- La póliza al menos cubrirá el importe del valor estimado del contrato